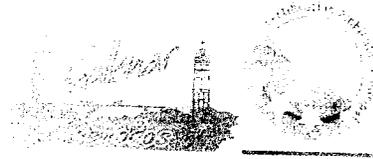


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA MODIFICACIÓN "CONTRATO BATERÍA
64 NICHOS, AVENIDA CENTRAL, CEMENTERIO
MUNICIPAL, VALLENAR, LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2322-43-LE20" I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CON HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA
LTDA.

000151

20 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

1. Modificación de contrato, suscrita entre la I. Municipalidad de Vallenar y HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA, de fecha 04 de enero de 2021
2. Informe N° 232, emanado del director de obras, de fecha 30 de diciembre de 2020.
3. Decreto Exento N° 2113, de fecha 05 de octubre del 2020, el cual aprueba contrato.
4. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Que, por un error administrativo, se puso como tiempo de ejecución de la obra, 120 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM, que el plazo por el que se adjudicó la oferta el proveedor, es de 90 días.
2. Que, en virtud de lo mencionado, es indispensable hacer la modificación correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente modificación de contrato, de fecha 04 de enero de 2021, suscrita entre la I. Municipalidad de Vallenar y **HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, se suscribió entre la I. Municipalidad de Vallenar y **HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA**, "CONTRATO BATERÍA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-43-LE20", aprobado mediante Decreto Exento N° 2113, de fecha 05 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula Cuarta, de la siguiente forma:

Donde dice:

"**CUARTO:** Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 120 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.”

Debe decir:

“CUARTO: Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 90 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.”

TERCERO: En lo no modificado por el presente convenio, rige de forma íntegra el anteriormente suscrito entre las partes.

CUARTO: Personerías.

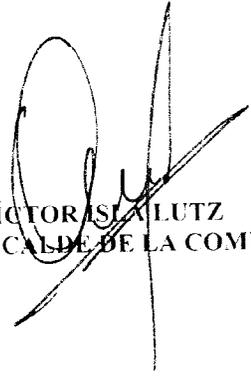
La personería de don Víctor Isla Lutz, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, el cual lo nombra alcalde suplente de la comuna.

La personería de don **DANILO SERGIO HAVLICZEK ARANCIBIA**, para representar a **HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA.** consta en escritura de modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 16 de abril de 2018, suscrita ante el Notario Público, don Oscar Fernández Mora, de la Segunda Notaría de La Serena

QUINTO: El presente contrato se firma en siete ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los restantes en poder del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)

Distribución:
Interesado.
SECPLA (licitaciones)
DAF
Dirección Jurídica
Dirección de Gestión Interno.
Arch. Of. de Partes.
VIL/NF



**MODIFICACIÓN “CONTRATO BATERÍA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL
CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-43-
LE20”**

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CON**

HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA.

En Vallenar, a 04 de enero de 2021, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente, por su Alcalde suplente, don **VÍCTOR ISLA LUTZ**, cédula de identidad [REDACTED], cuya personería consta en Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25 de la comuna de Vallenar, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra parte, **HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA.**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario [REDACTED], representada legalmente por don **DANILO SERGIO HAVLICZEK ARANCIBIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], Comuna y Ciudad de La Serena, ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar la presente modificación de contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, se suscribió entre la I. Municipalidad de Vallenar y **HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA.**, “**CONTRATO BATERÍA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-43-LE20**”, aprobado mediante Decreto Exento N° 2113, de fecha 05 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula Cuarta, de la siguiente forma:

Donde dice:

“CUARTO: Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 120 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.”

Debe decir:

“CUARTO: Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 90 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.”

TERCERO: En lo no modificado por el presente convenio, rige de forma íntegra el anteriormente suscrito entre las partes.

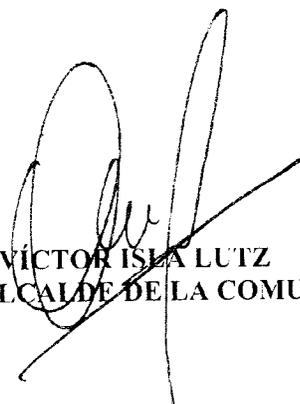
CUARTO: Personerías.

La personería de don Víctor Isla Lutz, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, el cual lo nombra alcalde suplente de la comuna.

La personería de don **DANILO SERGIO HAVLICZEK ARANCIBIA**, para representar a **HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA**, consta en escritura de modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 16 de abril de 2018, suscrita ante el Notario Público, don Oscar Fernández Mora, de la Segunda Notaría de La Serena

QUINTO: El presente contrato se firma en siete ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los restantes en poder del Municipio.


DANILO HAVLICZEK ARANCIBIA
RP. DE HABRA LTDA.


VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

